



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

| | |
|------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | VIVE CREDITOS KUSIDA S.AS. NIT: 900.949.013-4 |
| DEMANDADO: | ZUNILDA CASTILLEJO MARTINEZ C.C. 68291836 |
| RADICADO: | 05001 40 03 017 2021 00636 00 |
| ASUNTO: | No decreta Medida Cautelar |

Con relación al levantamiento de la medida cautelar, no se accede a lo solicitado, toda vez que la misma no se ha decretado, en virtud a petición de suspensión del proceso, hasta el 13 de octubre de 2021.

Vencido el termino de suspensión se reanudará el proceso y se decretará la medida cautelar solicitada inicialmente con la demanda, en el evento de que no prospere el acuerdo de pago entre las partes.

Dicha medida será solicitada por el apoderado sustituto, toda vez que la solicitud de medidas cautelares si bien está encabezada por el apoderado judicial a quien se le sustituyó el poder, esta fue suscrita por el apoderado a quien inicialmente se le confirió el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e00e5d67b17b1bf6f77e81b1eef84be0a58b6171eb4e5b76d60fb73911ba74b2

Documento generado en 16/09/2021 04:53:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**